



MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTERIO NACIONAL DE LICENCIATURA Unidad de Atención al Ciudadano CERTIFICA Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica. Fecha: <u>29 JUN 2017</u> Firma:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No. 1 2 3 3 7
23 JUN 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación y modificación del registro calificado para el programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín-Antioquia.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No.6663 del 2 de agosto de 2010, y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1., establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación.

Que el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín-Antioquia, por medio de la Resolución número 7231 del 23 de noviembre de 2007, por el término de cuatro (4) años, renovado mediante la Resolución número 16034 del 10 de diciembre de 2012, por el término de seis (6) años.

Que el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín-Antioquia, por medio de las Resoluciones números 7545 del 31 de agosto de 2010, por el término de siete (7) años y 740 del 31 de enero de 2013, por el término de siete (7) años.

Que el Ministerio de Educación Nacional renovó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad de Antioquia, por medio de la Resolución número 16516 del 14 de diciembre de 2012, por el término de diez (10) años.

Continuación de la Resolución

Que la Universidad de Antioquia, propuso a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior -SACES-la renovación del registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, y a la vez propuso modificaciones al mismo en relación a la denominación que pasa a Licenciatura en Ciencias Sociales, en el título a otorgar que pasa a Licenciado en Ciencias Sociales, en el número de créditos académicos que pasan a 174, y en el plan de estudio.

Que la Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009, y la Resolución número 3179 del 3 de marzo de 2017, en sesión del 23 de marzo de 2016, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho renovar el registro calificado al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín-Antioquia, y aprobar las modificaciones en relación a la denominación que pasa a Licenciatura en Ciencias Sociales, en el título a otorgar que pasa a Licenciado en Ciencias Sociales, en el número de créditos académicos que pasan a 174, y en el plan de estudio.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Educación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES -y encuentra procedente renovar el registro calificado y aprobar las modificaciones al programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín-Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Antioquia
Denominación del programa:	Licenciatura en Ciencias Sociales
Título a otorgar:	Licenciado en Ciencias Sociales
Lugar de desarrollo:	Medellín-Antioquia
Metodología:	Presencial
Número Créditos Académicos:	174

PARÁGRAFO: - Aprobar la modificación solicitada por la institución en cuanto al plan de estudio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Para solicitar la renovación y/o modificación del registro calificado del programa objeto de la presente resolución, la institución deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.3 del Decreto 1075 de 2015, o de la norma que lo adicione, sustituya y/o complemente, y en la resolución 02041 del 3 de febrero de 2016.

ARTICULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de la presente resolución, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

MINISTERIO NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
 Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
 Fecha: 29 JUN 2017
 Firma: *[Firma]*

Continuación de la Resolución

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad de Antioquia a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse personalmente, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., 23 JUN 2017

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Unidad de Atención al Ciudadano
 CERTIFICA
 Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.
 Fecha: 29 JUN 2017
 Firma: *[Firma]*

[Firma]
 NATALIA RUIZ RODRIGUES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 NOTIFICACIÓN

FECHA 29 JUN 2017

COMPARECIÓ Patricia Avias Muñoz

REPRESENTANTE LEGAL _____ APODERADO X

INSTITUCIÓN Universidad de Antioquia

RESOLUCIÓN No. 12337 - 2017

FIRMA NOTIFICADO Patricia Avias Muñoz

NOTIFICADOR Carlos Ayala

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar -- Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
 Revisó: Nancy Cañón Suavita – Subdirectora de aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
 Adriana Colmenares M.- Directora de Calidad para la Educación Superior